Código de conducta del Centro para Personas Mayores de Pleasanton

PROPÓSITO

El Código de conducta del Centro para Personas Mayores de Pleasanton busca establecer un ambiente cómodo, respetuoso, seguro y propicio para el uso por parte de todos los usuarios y el personal. Se han establecido estas normas generales y reglas de comportamiento para brindar el mejor servicio a todos los usuarios y al personal del centro para personas mayores.

POLÍTICA

El centro para personas mayores cumple diversas funciones para los usuarios, como ser un lugar de reunión comunitaria; un espacio para programas de recreación y acondicionamiento físico entre semana dirigidos a personas mayores; una instalación para el servicio de comidas para personas mayores; un lugar para acceder a materiales, recursos e información; y un espacio para eventos comunitarios fuera del horario regular. El comportamiento se considera inaceptable cuando interfiere con el uso adecuado del centro para personas mayores por otros usuarios o el personal; cuando puede generar un riesgo de seguridad o protección, causar lesiones o daños a la propiedad del centro para personas mayores; o cuando es ilegal.

REGLAS DE CONDUCTA

Al usar el centro para personas mayores, los usuarios deben cumplir con las siguientes reglas de conducta:

1. Trate a los otros usuarios y al personal con cortesía y respeto.

2. Respete la privacidad de los demás.

3. Cumpla con las pautas del programa para las actividades que requieren registro y de acceso libre. El centro para personas mayores ofrece programas de recreación y acondicionamiento físico a adultos de 50 años o más en un horario entre semana.

4. En los programas abiertos a familias y niños, sea responsable de la conducta y la seguridad de los niños bajo su cuidado.

5. Mantenga todos sus artículos personales con usted en todo momento. El centro para personas mayores no se hace responsable de los artículos sin supervisión.

6. Asegúrese de que el volumen de los dispositivos electrónicos esté apagado (o use audífonos).

7. Respete y proteja los materiales, equipos y muebles del centro para personas mayores.

8. Devuelva puntualmente los artículos prestados, como libros u otros materiales. El uso de la biblioteca del centro para personas mayores se basa en el sistema de confianza.

9. Respete los límites de tiempo y las pautas de uso para el equipo del centro para personas mayores, las computadoras y las salas de reunión.

10. Consuma alimentos y bebidas de manera responsable, y limpie y tire toda la basura. No se permite consumir comidas completas en el área del vestíbulo del centro para personas mayores.

11. Mantenga despejadas las entradas, salidas y pasillos.

12. Asegúrese de usar de manera segura los dispositivos con ruedas. Los dispositivos de asistencia (por ejemplo, las sillas de ruedas, los andadores y los escúteres eléctricos) utilizados por personas con discapacidad y las carriolas son los únicos dispositivos con ruedas permitidos dentro del centro para personas mayores. Las bicicletas, patinetas, escúteres, patines y dispositivos similares deben permanecer fuera del centro para personas mayores.

13. Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, las personas deben poder visitar el centro para personas mayores de manera independiente y participar de forma segura en los programas, las actividades y el uso de las instalaciones sin necesidad de asistencia personal. Si un participante requiere apoyo para actividades diarias, movilidad o comunicación, debe estar acompañado en todo momento por un cuidador responsable. Si tiene preguntas sobre adaptaciones o servicios de apoyo, comuníquese con la Administración de Biblioteca y Recreación al 925-931-5340 antes de asistir.

CONDUCTAS PROHIBIDAS[1]

Las conductas prohibidas que interfieren con el funcionamiento normal del centro para personas mayores incluyen, entre otras, las siguientes:

A. Cualquier actividad prohibida por la ley local, estatal o federal.

B. Lenguaje o comportamiento abusivo, amenazante, obsceno, acosador o insultante.

C. Vender, consumir, poseer, regalar o estar bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales dentro del edificio, el vestíbulo o las instalaciones del centro para personas mayores durante los programas de este. Las personas que utilicen el centro para personas mayores bajo un contrato de arrendamiento con la ciudad estarán sujetas a los términos del contrato respecto a la posesión y consumo de alcohol.

D. Fumar, vapear o usar cigarrillos electrónicos o dispositivos similares está estrictamente prohibido dentro del centro para personas mayores.

E. Participar en cualquier actividad que interrumpa a otros usuarios o al personal. Esto incluye gritar, correr dentro del edificio o el uso de dispositivos electrónicos u otros equipos personales que sean excesivamente ruidosos o distractivos.

F. Hacer mal uso, dañar o alterar los materiales, muebles o equipos del centro para personas mayores. Esto puede incluir, entre otras cosas, grafitis; colocar alimentos o basura directamente sobre los libros o la mesa para rompecabezas; apoyar los zapatos o los pies en los muebles, u otro uso indebido de la propiedad de la ciudad.

G. Crear un riesgo de higiene, lo que puede incluir, entre otras cosas: quitarse los zapatos y tener los pies descalzos; actividades de aseo, como cortarse el pelo o las uñas (fuera de los programas de la ciudad).

H. Los participantes cuya higiene corporal sea lo suficientemente ofensiva como para provocar una molestia para otras personas deberán abandonar el edificio.

I. Los vehículos con ruedas, con la excepción de las carriolas y los dispositivos de asistencia, no están permitidos en el centro para personas mayores.

J. Andar en bicicleta, patinetas, escúteres, patines o dispositivos con ruedas similares en el centro para personas mayores.

---

[1] Véanse en general las secciones 3479 y siguientes del Código Civil de California.

K. Solicitar o vender mercancía o servicios dentro del centro para personas mayores o en sus alrededores sin el permiso escrito del director de la Biblioteca y Recreación, o la persona designada.

L. Hacer peticiones dentro del Centro para Personas Mayores o fuera de este de una manera que interfiera con el ingreso o salida o el uso normal del centro para personas mayores.

M. Dejar a los niños sin la supervisión directa de un padre, con la excepción de aquellos que estén inscritos en un programa o actividad. Dejar niños al cierre puede dar lugar a que se contacte al Departamento de Policía de Pleasanton o a la línea directa de abuso infantil de los Servicios Sociales del Condado de Alameda, (510) 259-1800, con motivo de un posible caso de negligencia infantil.

N. Dejar a adultos vulnerables que requieren asistencia sin la supervisión directa de un cuidador.

O. Correr, saltar, escalar y realizar otras actividades en el centro para personas mayores o en sus alrededores que puedan causarle lesiones a usted o a otras personas.

P. Traer animales al centro para personas mayores, con la excepción de animales de servicio o animales traídos para programas especiales aprobados por el centro para personas mayores

Q. Acaparar el espacio, los asientos, las mesas o el equipo del centro para personas mayores de tal forma que se excluya a otros usuarios o al personal. Dormir en el centro para personas mayores también está prohibido.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Con el fin de garantizar una aplicación justa y equitativa de las políticas del Código de conducta del centro para personas mayores, una vez que se determine que un participante violó este código de conducta, el personal seguirá los siguientes procedimientos.

I. En el caso de una infracción leve por primera vez

Los usuarios serán advertidos una vez y se les puede pedir que se vayan si el comportamiento inaceptable continúa. Las infracciones repetidas o significativas pueden resultar en la suspensión de los privilegios y el acceso a las instalaciones del centro para personas mayores, lo que incluye tener que abandonar el edificio del centro para personas mayores y los alrededores de este durante ese día o varios días, según la gravedad de la infracción.

II. Conducta peligrosa, destructiva y amenazante

Es posible que se suspendan de inmediato y sin aviso los privilegios en el centro para personas mayores de cualquier usuario que muestre una conducta o comportamiento peligroso, destructivo o amenazante, lo que incluye tener que abandonar el edificio y los alrededores del centro para personas mayores. Si la seguridad de otros usuarios o del personal está en peligro, el personal puede llamar inmediatamente a la policía.

III. Ingreso no autorizado

Si un participante se niega a abandonar el edificio del centro para personas mayores y sus alrededores después de que el personal del centro para personas mayores así lo indique, se considerará que la persona ha entrado sin autorización y puede ser retirada por el personal encargado de hacer cumplir la ley.

IV. Sujeto a un registro

Los bultos, paquetes, mochilas, maletines, bolsas y otros contenedores pueden estar sujetos a un registro al entrar o salir del centro para personas mayores, para preservar la seguridad de los usuarios, el personal y la propiedad del centro para personas mayores.

V. Suspensión

Las violaciones de este código de conducta y cualquier otra actividad ilegal pueden dar lugar a la expulsión inmediata del edificio del centro para personas mayores y de los alrededores de este, a la suspensión de los privilegios del centro para personas mayores y al procesamiento penal u otra acción legal.

El aviso de cualquier suspensión podrá entregarse en persona, por escrito, o enviarse por correo certificado a la última dirección conocida del participante o, en el caso de un niño menor de edad, a sus padres o tutor.

VI. Apelaciones

La apelación de una suspensión puede hacerse por escrito ante el director de la Biblioteca y Recreación, o la persona designada, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del aviso de suspensión. Dicha apelación por escrito debe incluir los hechos que puedan justificar la anulación o reducción de la suspensión. Dicha apelación por escrito debe entregarse en la biblioteca en 400 Old Bernal Avenue, Pleasanton, CA 94566 o por correo a P.O. Box 520, Pleasanton, CA 94566. El director de la Biblioteca y Recreación, o la persona designada, considerará cualquier apelación por

escrito, podrá solicitar al usuario información complementaria por escrito, podrá solicitar información al personal del centro para personas mayores y emitirá una determinación por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la apelación (o a la recepción de cualquier información complementaria por escrito solicitada).

Durante la tramitación de cualquier apelación ante el director de la Biblioteca y Recreación, o la persona designada, las disposiciones del aviso de suspensión se mantendrán en vigor.

La determinación por escrito del director puede apelarse por escrito ante el administrador de la ciudad dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la determinación. Dicha apelación por escrito se entregará al administrador de la ciudad en 123 Main Street, Pleasanton, CA 94566 o se enviará por correo a P.O. Box 520, Pleasanton, CA 94566. Dicha apelación por escrito debe incluir los hechos que puedan justificar la anulación o reducción de la suspensión y una explicación de por qué debe revocarse o modificarse la determinación del director de la Biblioteca y Recreación.

Durante la tramitación de cualquier apelación al administrador de la ciudad, estará en vigor la determinación por escrito del director de la Biblioteca y Recreación.

El administrador de la ciudad, o la persona designada, revisará toda la información escrita presentada por el usuario y el personal del centro para personas mayores, y determinará si la suspensión debe mantenerse, modificarse o anularse. El administrador de la ciudad, o la persona designada, emitirá una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción de la apelación. La decisión del administrador de la ciudad, o la persona designada, será definitiva.

Distribución aprobada por: Gerry Beaudin, administrador de la ciudad
Fecha en que se estableció: 19 de septiembre de 2025